



TRASLADO DEL DECRETO Nº 2022/10440

Mediante el Decreto 2022/10440 de 14 de diciembre de 2022, del Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, se adoptó resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Decreto 2021/4100 de 05/05/2021 fue aprobado el Convenio de Colaboración con el Club Deportivo BALONMANO AULA, por el que se le otorgaba una subvención de 86.000,00€, para el desarrollo del programa "VALLADOLID CIUDAD AMIGA DEL DEPORTE"

Por Decreto 2021/11216 de 9 de diciembre de 2021, fue aprobada la prórroga del precitado convenio para el año 2022 cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022 y con una subvención de 90.300,00 €

Por Decreto 2022/8518 de 13 de octubre de 2022, fue aprobado el incremento de la subvención por importe de 4.400,00€ para el año 2022, totalizando con una subvención de 94.700,00€ para el año 2022

Segundo. - Con fecha 17 de octubre de 2022 el Concejal de Participación ordena la prórroga del Convenio, confirmada por el club deportivo; con una subvención de 100.300,00€, para el año 2023.

Tercero. - Por el gerente de la Fundación Municipal de deportes se ha emitido informe sobre la procedencia de dicha prórroga por lo que respecta al mantenimiento de categoría en competición nacional de su disciplina deportiva.

Cuarto. - Este Convenio, está contemplado en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 aprobado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 4 de febrero de 2020 y en el Plan Operativo de 2022; así mismo se prevé su inclusión en el Plan Operativo 2023-2025 y en el Plan Operativo de subvenciones de 2023, pendiente de aprobación.

Quinto. - La subvención que conlleva la prórroga del convenio para el año 2023 ha sido registrada en la **BDNS con el número 654213**

Sexto. - Por Junta de Gobierno de 16 de noviembre de 2022 ha sido autorizada la elevación de los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual, respecto de los convenios de colaboración con clubs deportivos de élite para el año 2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El Convenio suscrito, contempla en la cláusula quinta: "*El presente Convenio tendrá vigencia de un año, desde su firma al 31 de diciembre de 2021 y podrá prorrogarse anualmente dos años más hasta un máximo total de tres años de vigencia si existiera al respecto acuerdo expreso entre las partes y sin perjuicio de las condiciones que para cada año se acuerden.*"



Segundo. La aprobación de la prórroga del Convenio y la concesión de la subvención se articulan conforme al Reglamento Municipal de Subvenciones, a la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid. La ley 38/2003 general de subvenciones y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas.

Tercero. - Se ha emitido informe preceptivo de Secretaria e Intervención. Constan en el expediente los certificados acreditativos de que la entidad deportiva está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

Cuarto. - Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes, por Decreto 2019/4278 de 17 de junio de 2019.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**

PRIMERO: Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y **CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA**, para el desarrollo del programa de promoción deportiva VALLADOLID, CIUDAD AMIGA DEL DEPORTE, en la modalidad de - **BALONMANO** extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Conceder una subvención por importe de 100.300,00€ a favor de CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA con CIF nº G47058979y autorizar y comprometer dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 03/3411/489/09 de los siguientes ejercicios presupuestarios:

- Con cargo al presupuesto del año 2023, la cantidad de 95.285,00€
- Con cargo al presupuesto del año 2024, la cantidad de 5.015,00€ cuyo pago procederá una vez justificada la subvención otorgada

TERCERO: Condicionar la eficacia de esta resolución a:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos municipales, en los años 2023 y 2024.
- La aprobación del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025
- La aprobación del Plan Operativo de subvenciones del año 2023 y la inclusión de la subvención a favor de la entidad deportiva, en el mismo.
- La adecuada justificación por parte de la entidad deportiva de la subvención otorgada en el año 2022.

CUARTO. - La presente resolución será objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones y se remitirá para su anotación en el Registro de Convenios.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D. LA TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES M^a Eugenia Pérez Rodríguez